



Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Expediente n.º: 148/2021

Anuncio

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. PROCESO SELECTIVO TRABAJADOR SOCIAL RESIDENCIA

Fecha de iniciación: 17/03/2021

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento se han aprobado las bases que rigen el proceso de selección de una plaza de Trabajador Social de la Residencia de Mayores de Orcera, a tiempo parcial, y por un periodo de seis meses; del siguiente tenor literal:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN/A PLAZA TEMPORAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE ORCERA Y CREACION DE BOLSA DE TRABAJO

1.- Objeto Será objeto de la contratación, la incorporación temporal de un Trabajador Social, para los servicios de Trabajo Social de la Residencia Municipal de Mayores Peñalta, por un plazo máximo de 6 meses. Con independencia de lo anterior, se crea una bolsa para sustituciones de personal con reserva de puesto de trabajo, compuesta por los 5 aspirantes con mayor puntuación total obtenida, y cuyo orden será directamente proporcional a dicha puntuación. Este personal tendrá una expectativa de derecho para su contratación, condicionando su incorporación efectiva a las necesidades de personal existentes en la Residencia de Mayores de Orcera. La persona seleccionada será contratada a tiempo parcial, a media jornada, por un máximo de 20 horas semanales, debiéndose ajustar la jornada en función de las necesidades del servicio, y se le ofertará un contrato por obra o servicio, de conformidad con el artículo 15.1.a del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Informar y orientar a los residentes y, en su caso, unidad de convivencia sobre los recursos disponibles en función de las necesidades de la misma.
- Realizar la valoración y el diagnóstico de los residentes y de los solicitantes de plaza y, en su caso, unidad de convivencia, así como la prescripción facultativa de recursos y prestaciones sociales más adecuados para la atención de las necesidades sociales diagnosticadas.
- Proporcionar apoyo técnico, personal, acompañamiento y seguimiento en todo el proceso de intervención y evaluarlo.
- Articular respuestas integrales a las situaciones de necesidad de los residentes y garantizar la continuidad de la atención.
- Canalizar a los residentes hacia otros profesionales del equipo interdisciplinar de la Residencia cuando se requiera de una intervención más específica, así como, en su caso, orientar o derivar hacia otros sistemas de protección social.

2.- Requisitos de los aspirantes.

- Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero/a que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su Título IV, Capítulo I, Artículo 57, apartados 3 y 4.

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155



Cód. Validación: 33JRRZP-JHL55S7W2X162YVLCQ | Verificación: <https://orcera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Excmo. Ayuntamiento de Orcera

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Haber satisfecho la tasa por derechos de examen.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado/a.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Título Diplomado o Grado en Trabajo Social. Si la titulación se ha obtenido por algún centro educativo no español, tiene que estar debidamente homologada en el estado español

3.- Presentación de instancias

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Currículum Vitae, donde se expresarán los méritos a valorar por el Tribunal Calificador y se aportará la documentación acreditativa de los mismos.
- Titulación exigida por la presente convocatoria.
- Cursos: diplomas o certificados. No se valorarán aquellos cursos donde no esté contemplado el número de horas.
- Experiencia profesional por cuenta ajena: Contratos de trabajo, certificados de empresa, certificado de servicios prestados, etc. e informe de vida laboral actualizado a la fecha de la solicitud.
- Experiencia profesional como autónomo: Altas y Bajas en Licencia Fiscal o Impuesto de Actividades Económicas e informe de vida laboral actualizado a la fecha de la solicitud.
- En caso de ser extranjero, permiso de residencia y trabajo en España.
- En su caso, certificado de minusvalía y dictamen técnico facultativo
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos a examen

La solicitud se presentará en el registro de entrada del Ayuntamiento de Orcera o bien conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común a de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días naturales desde el siguiente al de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Orcera de un anuncio de la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud, supone la aceptación íntegra del contenido de las presentes Bases Reguladoras, sin salvedad ni reserva alguna. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos a examen que ascienden a 25,00 euros, que podrán ser abonados en la cuenta ES7221030324260232096219, debiendo consignar el nombre, DNI y concepto "derechos examen convocatoria trabajador social Residencia de Mayores"

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155





Excmo. Ayuntamiento de Orcera

4.- Admisión de los Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento de Orcera dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la sede electrónica, apartado empleo público, en la dirección orcera.sedelectronica.es. Los aspirantes que figuren excluidos/as, así como los posibles omitidos, dispondrán de un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de faltas o documentos que hubieran motivado la misma, contados a partir del siguiente día de su publicación, apercibiéndoles de que si no lo hiciesen se archivará sin más trámites su instancia. Transcurrido el citado plazo de reclamaciones, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si las hubiere serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en la sede electrónica, apartado empleo público, en la dirección orcera.sedelectronica.es, estableciéndose en la misma la fecha, hora y lugar de la baremación de los méritos alegados.

5.-Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por un presidente/a, y cuatro vocales, todos ellos funcionarios de carrera, o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Orcera. Actuará de Secretario, uno de los vocales. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán titulación de igual o superior nivel académico que las plazas a proveer. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, y las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, conforme a lo establecido en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

6.- Procedimiento selectivo. La selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso, siendo declarado apto, los/as aspirante que presenten mayor puntuación total conforme a la siguiente baremación:

Máximo 10 puntos. Valoración del Currículum, según el siguiente baremo:

- a.- Experiencia profesional: Máximo de 5 puntos En el puesto ofertado: por cada mes trabajado como Trabajador Social 0,10 puntos
- b.- Formación complementaria: Máximo de 5 puntos. Cursos relacionados con las funciones a desempeñar 0.005 puntos por cada hora. Los cursos que no tengan el número de horas totales no serán valorados ni baremados.

Si entre los posibles aspirantes ganadores, dos o más participantes obtuviesen idéntica puntuación final, el tribunal podrá realizar una entrevista personal con los aspirantes empatados, y tras de la deliberación oportuna, designar por mayoría de votos al aspirante ganador. A estos sólo efectos, el tribunal adjudicará al participante en la oposición seleccionado 0,10 puntos adicionales a la nota que hubiese alcanzado.

7.- Incorporación El/la opositor/a propuesto, presentará en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Orcera, dentro del plazo de tres días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos mediante medio válido en derecho. Si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, decayendo en su derecho y siendo excluido definitivamente de la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en la pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, llamará al opositor que le siga en puntuación.

8.- Retribuciones. La retribución de este personal será las correspondientes a la categoría

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155



Cód. Validación: 33JRRZP-JHL55S7WZX162YVLCQ | Verificación: <https://orcera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Excmo. Ayuntamiento de Orcera

profesional de Trabajador Social de la Residencia de Mayores Peñalta en el Inventario de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Orcera

9.- Impugnaciones. - La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los plazos y formas previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.”

Lo que se hace público, a los efectos de que las personas interesadas, que cumplan los requisitos de la convocatoria, presenten la correspondiente solicitud, en el plazo establecido en las bases, de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Orcera, a 23 de marzo de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fmdo.: Juan-Francisco Fernández López

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155



Cód. Validación: 33JRRZP-JHL55S7W2XL62YVLCQ | Verificación: <https://orcera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4